

BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DIRECTOR, MONITORES Y PERSONAL DE APOYO DEL TALLER DE EMPLEO “VIRGEN DE LO ALTO IV” DEL AYUNTAMIENTO DE AYNA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de Director, monitores y personal de apoyo para el Taller de Empleo “Virgen de lo Alto IV” del Ayuntamiento de Ayna (Albacete), con la finalidad de ejecutar las obras recogidas en el proyecto presentado por este Ayuntamiento ante el SEPECAM que son las siguientes:

Acondicionamiento de viviendas de maestros.

Obra de fábrica para ubicación de diversos contenedores en Ayna y pedanías.

Pequeñas reparaciones y mantenimiento que sean necesarios en las infraestructuras y edificios públicos.

El taller de forja se dedicará a acondicionar varios puntos de Ayna y pedanías.

La contratación en régimen laboral temporal que se pretende para el Taller de Empleo “Virgen de lo Alto IV” del Ayuntamiento de Ayna, corresponde al siguiente personal:

- 1 Director/a.
- 1 monitor/a de la especialidad de Albañilería.
- 1 monitor/a de la especialidad de Forja.
- 1 Auxiliar administrativo/a.

Todas las plazas citadas anteriormente se contratarán a jornada completa por un periodo máximo de un año, hasta la finalización del proyecto objeto de esta convocatoria, excepto la plaza de Auxiliar Administrativo que será de ½ jornada.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A) GENERALES:

a) Ser ciudadano/a de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero/a, siempre que en este último supuesto cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Extranjería.

b) Tener cumplidos 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) ESPECIFICAS:

a) Poseer alguna de las titulaciones académicas que para cada plaza se detallan en el Anexo I, expedidas todas ellas por centro oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes será el comprendido entre los días 01-9-2010 y 15-09-2010 (ambos Inclusive). Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentaran, debidamente cumplimentadas, preferentemente en la Secretaria del Ayuntamiento de Ayna, registro general de entrada, entre las 9 y 14 horas en días laborables, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Las instancias deberán ser presentadas acompañadas del CURRICULUM VITAE que se detalla en la base cuarta.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

1.- Instancia solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

1.1 Declaración jurada de el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el curriculum vitae son ciertos.

1.2 Curriculum vitae en el que se especifiquen los siguientes apartados:

a) Datos personales.

b) Titulación académica que se posee.

c) Cursos recibidos de metodología didáctica o C. A. P. especificando el número total de horas.

d) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.

e) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos laborales, especificando el número total de horas.

f) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

g) Experiencia docente: Cursos impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando al categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

1.3 La titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los título/s originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

1.4 La experiencia profesional se acreditará con certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, y contrato o certificado de la empresa donde se desarrolló la actividad profesional. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará mediante vida laboral y fotocopia compulsada de Alta y Baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

QUINTA.- RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

La relación provisional de admitidos y excluidos se hará publica en el lugar anteriormente citado de presentación de instancias el día 17-09-2010, a partir de las 13 horas, indicándose en su caso las causas de posibles reclamaciones.

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias hasta las 14 horas del día 27-09-2010.

SEXTA.- RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS.

La relación definitiva de admitidos se hará pública en el lugar anteriormente citado de admisión de instancias el día 04-10-2010 a partir de las 13 horas.

SEPTIMA.- SELECCION DE ASPIRANTES ADMITIDOS.

Las pruebas selectivas a realizar para cada una de las especialidades, serán las que se indican en el ANEXO II que se adjunta.

Junto con la relación definitiva de admitidos se comunicará el lugar y fecha de realización de las pruebas.

OCTAVA.- TRIBUNAL SELECCIONADOR

El tribunal calificador estará formado por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento (o de otra Administración) y del SEPECAM, ocupando uno su Presidencia, otro la Secretaría y el resto las Vocalías, todos ellos nombrados por el Ayuntamiento de Ayna. Así mismo se podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario. Dicho nombramiento se publicará junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría y de al menos la mitad de sus miembros.

NOVENA.- CALIFICACIONES, CONTRATACION Y TOMA DE POSESIÓN.

Una vez realizadas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador hará públicos los resultados y propondrá la contratación a favor del aspirante que haya superado todas las fases y haya obtenido la máxima calificación para cada una de las plazas.

Hecha la propuesta de contratación, el aspirante propuesto deberá acreditar los requisitos reseñados en la base segunda.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento de Ayna (Albacete) acordará la contratación laboral a favor del aspirante propuesto que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos. Si no tomara posesión, se nombrará al siguiente que le siga en puntuación si ésta fuera igual o superior a 5 puntos.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas con puntuación igual o superior a 5 puntos, y no hayan quedado en el primer puesto.

A N E X O I

REQUISITOS MINIMOS DE LOS ASPIRANTES

PLAZA	TITULACION	EXPERIENCIA PROFESIONAL	REGIMEN DE CONTRATACION
DIRECTOR	Ciclo Medio Universitario O Bachiller con un años de experiencia como Director E.T./C.O.		TEMPORAL 1 AÑO JORNADA COMPLETA
MONITOR DE ALBAÑILERIA		3 AÑOS EN SU ESPECIALIDAD	TEMPORAL 1 AÑO JORNADA COMPLETA
MONITOR DE Forja		3 AÑOS EN SU ESPECIALIDAD	TEMPORAL 1 AÑO JORNADA COMPLETA
AUXILIAR ADVO.	F.P. I O EQUIVALENTE		TEMPORAL 1 AÑO A ½ JORNADA

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS A REALIZAR PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS DE LA CONVOCATORIA

1.- DIRECTOR

La prueba de Director constará de 2 fases no eliminatorias:

1.1. PRIMERA FASE: REALIZACIÓN Y DEFENSA DE UN PROYECTO DE TRABAJO.

Los aspirantes deberán realizar, a propuesta del Tribunal Calificador, un PROYECTO DE ACTUACION, que versará sobre las actividades a desarrollar en el Taller, así como las funciones específicas del Director/a.

Se valorará la eficiencia en la gestión de recursos económicos, físicos y humanos de lo que dispone el Proyecto, teniendo en cuenta su duración y las necesidades formativas de los participantes.

El aspirante redactará el citado Proyecto el día de realización de las pruebas en un tiempo máximo de 1 hora. La extensión máxima del trabajo será de 15 folios y la defensa tendrá una duración máxima de 15 minutos.

El Tribunal Calificador podrá formular diversas preguntas relacionadas con el proyecto expuesto, así como sobre conocimientos generales, así como sobre conocimiento en general del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Talleres de Especialización Profesional y con las materias relacionadas con el objeto de la convocatoria.

Se valorará hasta un máximo de 7 puntos.

1.2. SEGUNDA FASE: VALORACION DE MERITOS

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

1.2.1. FORMACION, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACION.

Se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria 0,1 puntos hasta un máximo de 0,1 puntos.

- Por cursos recibidos relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas. En el supuesto de que se presenten más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 1,4 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de hasta 25 horas..... 0,05 puntos.
- Por cada curso recibido de 26 a 75 horas..... 0,1 “
- Por cada curso recibido de 76 a 150 horas..... 0,15 “
- Por cada curso recibido de 151 a 300 horas..... 0,2 “
- Por cada curso recibido de más de 300 horas..... 0,25 “

1.2.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Por cada mes trabajado a jornada completa como Director de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo o trabajos específicos de Dirección de Programas similares, 0,03 puntos

PRUEBAS SELECTIVAS A REALIZAR PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS DE LA CONVOCATORIA

1.- MONITORES:

Las pruebas a realizar a los monitores constarán de tres fases no eliminatorias.

1.1. PRIMERA FASE: PRUEBA PROFESIONAL. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos, y constará de los apartados siguientes:

1.1.1.- EJERCICIO TEORICO: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

A) - CUESTIONARIO TIPO TEST: El aspirante deberá contestar en un tiempo máximo de 30 minutos a un cuestionario de 20 preguntas tipo test, sobre conocimientos propios de su especialidad.

1.1.2.- EJERCICIO O SUPUESTO PRACTICO: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos. El aspirante deberá realizar en un tiempo máximo de 2 horas, un supuesto práctico de su especialidad.

1.2. SEGUNDA FASE: VALORACION DE MERITOS. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos

- FORMACION: Se valorará hasta un máximo de 0.5 puntos.

Por cursos recibidos relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas. En el supuesto de que se presenten más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 0.5 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de hasta 50 horas	0,05 puntos.
- Por cada curso recibido de más de 51 a 100 horas.....		0,10 “
- Por cada curso recibido de más de 100 horas		0,15 “

-EXPERIENCIA: Se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos.

-Profesional: Se valorará hasta un máximo de 0,50 punto.

Por cada mes a jornada completa de experiencia profesional en su especialidad excluida la exigida en la convocatoria 0,02 puntos.

- Docente: Se valorará hasta un máximo de 1 puntos.

Por cada mes a jornada completa de experiencia como docente en Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo o Cursos de Formación Ocupacional, 0,03 puntos.

1.3. TERCERA FASE: ENTREVISTA. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal Calificador formulará al aspirante diversas preguntas sobre determinados aspectos de la plaza a la que aspira, así como sobre conocimientos de los programas de Escuelas Taller y de Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Talleres de Especialización Profesional.

PRUEBAS SELECTIVAS A REALIZAR PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS DE LA CONVOCATORIA

1.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Constará de 2 fases. Sólo podrán acceder a la segunda fase los aspirantes que hayan obtenido al menos 4 puntos en la primera fase.

1.1. PRIMERA FASE: PRUEBA PROFESIONAL. Se valorará hasta un máximo de 7 puntos.

1.1.1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

CUESTIONARIO TIPO TEST: El aspirante deberá contestar en un tiempo máximo de 20 minutos a un cuestionario de 20 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo correcta solamente una de ellas. El cuestionario versará sobre las siguientes materias:

1.- NORMATIVA de E.T/C.O./T.E./TEPRO

Orden de 7-12-2006 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo y se establecen las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones públicas y se aprueba la Convocatoria de los Talleres de Especialización Profesional, (Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 263 de 20 de diciembre de 2.006).

Orden de 30/12/2009, de la consejería de Trabajo y Empleo, por la que se efectúa la Convocatoria para 2.010, y se modifica la Orden de 07-12-2006 (DOCM nº 3 de 07-01-2010).

2.- TEMARIO: Organización del Estado y de la Administración Pública, Derecho Administrativo General, Administración Local, Documentación e Informática.

1.1.2. PRUEBA DE CONOCIMIENTO INFORMÁTICO.

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

Consistirá en resolver un supuesto informático de hoja de cálculo procesador de textos Word 2.003 o versión superior, en un tiempo máximo de 20 minutos.

1.2. SEGUNDA FASE: VALORACION DE MERITOS.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos distribuidos en los siguientes apartados:

1.2.1. FORMACION: Por cursos recibidos relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas. En el supuesto de que se presenten más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración hasta un máximo de 0,8 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de hasta 50 horas..... 0,05 puntos.
- Por cada curso recibido de 51 a 150 horas..... 0,10 “
- Por cada curso recibido de 151 a 300 horas..... 0,15 “
- Por cada curso recibido de más de 300 horas..... 0,25 “

1.2.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Se valorará hasta un máximo de 1,2 puntos.

Por cada mes a jornada completa de experiencia profesional de Auxiliar Administrativo 0,02 puntos

1.2.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO.

Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Por cada mes a jornada completa de experiencia profesional de Auxiliar Administrativo
0,02 puntos

Ayna 23 de agosto de 2010
El Alcalde

Fdo: Emiliano Rodríguez Moreno